

**VERSION PÚBLICA**

De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

**ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES:	<b>UNO EL SALVADOR, S.A.</b>	ORDEN NUMERO:	DNM-0002-2022
NIT:		LIBRE GESTION:	02/2022
SOLICITANTE:	UNIDAD DE SEGURIDAD	COMPRASAL:	20220002
	INSTITUCIONAL Y SERVICIOS	FECHA:	03/02/2022
	GENERALES	FORMA DE PAGO:	CONTRAENTREGA

SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO: "**COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE # 1, AÑO 2022**" EN NUESTRAS INSTALACIONES UBICADAS EN URBANIZACION JARDINES DEL VOLCAN BOULEVARD MERLIOT Y AV. JAYAQUE, CIUDAD MERLIOT, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

# REGLON	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARI O (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
1	<p><b>CUPONES GENERICOS DE COMBUSTIBLE CON UN VALOR DE \$ 5.00</b></p> <p>LOS CUPONES TENDRAN UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU FECHA DE EMISION Y PODRAN SER PRORROGABLES POR 6 MESES ADICIONALES.</p> <p>EL VALE DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <p>A. NOMBRE DE LA INSTITUCION.</p> <p>B. FECHA DE EMISION.</p> <p>C. FECHA DE VENCIMIENTO.</p> <p>D. ESPACIO PARA FIRMA DE AUTORIZACION Y SELLO DE LA PERSONA RESPONSABLE DESIGNADA POR LA DNM.</p> <p>E. ESPACIO PARA LA FECHA EN LA CUAL SE UTILIZA EL VALE.</p> <p>F. ESPACIO PARA EL # DE PLACAS DEL AUTOMOTOR AL CUAL SE LE DESPACHA EL COMBUSTIBLE.</p> <p>G. ESPACIO PARA FIRMA DE LA PERSONA QUE CANJEA EL VALE.</p>	4,000	C/U	\$5.00	\$ 20,000.00
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$20,000.00</b>



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

- TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS EMITIDAS POR LA DNM Y OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA, FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN DE COMPRA.

### CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

#### OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos
3. Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar copia de factura y acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
4. **En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.**

#### OBLIGACIONES DE LA DNM

1. Pagar el valor del suministro ó servicio **\$20,000.00**, previo los trámites legales, después que el el Administrador de Contrato, haya recibido totalmente el suministro y/ o servicio contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El Acta de Recepción será elaborada por uno o más administradores de contrato, deberá ser firmada y sellada. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista.; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique.
3. Cancelar contra entrega de los vales de combustible.

#### OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

- **TIEMPO DE ENTREGA: 05 DIAS HABLES PÓSTERIORES A LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA**
- En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
- De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un mutuo acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo

- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

<b>NIT DE LA DNM :</b>
<b>DESTINO: OFICINAS DE LA DNM. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:</b>
<b>NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, LA DNM PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA.</b>

<b>ORIGINAL:</b> - SUMINISTRANTE, UACI <b>COPIAS:</b> - UFI - UNIDAD SOLICITANTE - UNIDAD DE ADMINISTRACION - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO - TESORERA	<b>POR CONTRATANTE (DNM)</b>	<b>UNO EL SALVADOR, S.A.</b>
	<b>DIRECTOR NACIONAL DNM LIC. NOE GEOVANNI GARCÍA IRAHETA</b>	<b>NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA</b>